



RESOLUCIÓN No. CNSC - 20182310014715 DEL 01-02-2018

“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer doce (12) vacantes definitivas de Docente Matemáticas en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA con NIT 890.501,434-2, ofertadas en la Convocatoria No. 403 de 2016.”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015¹, el Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 54 del Acuerdo No. CNSC - 20162310000646 del 1º de julio de 2016, modificado por el Acuerdo No. CNSC - 20171000000046 del 10 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

La Corte Constitucional, declaró la exequibilidad del numeral 3º del artículo 4º de la Ley 909 de 2004 mediante Sentencia C-1230 de 2005, y con ello, precisó que la administración y vigilancia de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Mediante Sentencia C-175 de 2006, la Corte Constitucional declaró exequible la expresión *“El que regula el personal docente”* contenida en el numeral 2º del artículo 3º de la Ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria.

En aplicación de las normas y jurisprudencia referidas, mediante Acuerdo No. CNSC - 20162310000646 de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, a través de la Convocatoria No. 403 de 2016.

¹ Subrogado por el artículo 1º del Decreto 915 de 2016.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer doce (12) vacantes definitivas de Docente Matemáticas en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA con NIT 890.501,434-2, ofertadas en la Convocatoria No. 403 de 2016."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54° del Acuerdo N° CNSC – 20162310000646 de 2016, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015², una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015, se dispuso que es función de los despachos de los comisionados proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las listas de elegibles, para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante los procesos de selección; de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Lista de Elegibles para proveer doce (12) vacantes definitivas de Docente Matemáticas, de las instituciones educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, ofertadas en el marco de la Convocatoria No. 403 de 2016, así:

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
1	88267374	JORGE LEANDRO MEDINA DELGADO	69.31
2	13270315	MARCO AURELIO GARCIA BERMUDEZ	68.62
3	88217652	EDGAR JOSÉ DUARTE MARTÍNEZ	66.56
4	1090368889	EDINSSON LEONARDO ORTEGA GARCIA	66.43
5	1090446347	VICTOR MANUEL ESCOBAR AMADO	65.75
6	60388288	LILIANA CRISTINA CASTILLO CARVAJAL	65.36
7	1091805509	SERGIO ANDRES PAEZ ROLON	64.97
8	88032201	FREDY MAURICIO CASTELLANOS ROZO	64.82
9	88245509	CRISTIAN LEONARDO TARAZONA CELIS	64.33
10	91516169	EDGAR CELIS	64.23
11	1090390059	YURI KATHERIN OSORIO FLÓREZ	63.95
12	1090437928	DIEGO ARMANDO CASTELLANOS CACERES	63.36
13	88309508	JESUS GREGORIO FUENTES RAVELO	63.35
14	1090420600	ANGELICA PAOLA CHAVEZ BAUTISTA	63.28
15	1090438760	SANDRA PATRICIA RUEDA DÍAZ	62.80
16	1090426793	CARLA ANDREINA VERBEL MARTÍNEZ	62.20
17	13270460	MANUEL ALEJANDRO BAUTISTA MANTILLA	62.03
18	1090372935	OSCAR JOSÉ ROBAYO ALBARRACÍN	61.95
19	1090175412	AILY DIOMARA MORALES JAIMES	61.78
20	1090445243	ROSALINDA SANTOS NOSSA	61.77
21	5441721	CELGAR ARNALDO MILLAN CONTRERAS	61.23
22	60394734	DENYS HASLEYDI VELAZCO MONTAÑEZ	61.00
23	1098729845	YUSNEY ANDREA RAMIREZ GARCIA	60.82
24	1090432838	CARLOS ANDRES ACOSTA GALLO	60.42
25	88242089	LUIS OMAR SUESCUN ARMESTO	60.27
26	1090446972	JENNY ESPERANZA ARCINIEGAS RAMIREZ	60.19
27	1093906074	NELSON ENRIQUE TORRES BERMONT	60.11
28	88179899	ADRIAN JOSÉ SUAREZ ABRIL	60.05
29	88255476	HOOVER ORLANDO ARAGON VILLANUEVA	59.80
30	88267498	CIANO SERGIO AUGUSTO CARMONA ROJAS	59.70
31	1090394196	HECTOR IVAN SEPULVEDA CASTILLO	59.69
32	60449774	ERIKA TRINIDAD MANTILLA ROLON	59.66

² Subrogado por el artículo 1° del Decreto 915 de 2016.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer doce (12) vacantes definitivas de Docente Matemáticas en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA con NIT 890.501.434-2, ofertadas en la Convocatoria No. 403 de 2016."

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
33	1093765132	MAIRON MARTIN AVENDAÑO TRIGOS	59.33
34	1090404176	LISBETH YURANI PALACIOS GELVES	59.12
35	27592102	NINI JOHANNA TORRES CADENA	58.96
36	1053805552	VALENTINA CORREA QUINTERO	58.93
37	1090397394	SERGIO IVAN VESGA ALBARRACIN	58.70
38	1090414250	DAYANA LILIBETH MEDINA DELGADO	58.64
39	1090440112	SANDRA ROCIO ARCILA FERNANDEZ	58.58
40	60380439	YAJAIRA FLÓREZ HERNANDEZ	58.20
41	88261130	JORGE ARMANDO ALVAREZ RODRIGUEZ	57.85
42	88242827	JOSÉ ENRIQUE PORTILLA VARGAS	57.75
43	88255349	LUIS RAMON LEON ROLON	57.70
43	1090440997	SILVIA XIMENA NAVARRO AMADO	57.70
44	1090396563	EDITH SOLANYE LÓPEZ DAZA	57.65
45	88231792	JESUS ALEXIS BETANCOURT GELVEZ	57.40
46	1090382234	MILTON JOSÉ GARCÍA AROCHA	56.59
47	88242674	WILLIAM ALEXIS OROZCO BAYONA	56.45
48	1090363033	KAREN LORENA ANGARITA VASQUEZ	56.33
49	88201108	JUAN CARLOS PALENCIA CHIQUILLO	55.85
50	1090376920	JUAN MANUEL TORRES VARGAS	55.58
51	53105837	INGRID CLARIETHE GUZMAN ROMO	55.51
52	1090367863	JOSÉ ALEXIS MARTINEZ LÓPEZ	54.99
53	1090424923	SANDRA JULIANA BAUTISTA RIVERA	54.87
54	91291355	CELSO RUBÉN TARAZONA BERMÚDEZ	54.70
55	88269448	ALVARO JAVIER BERMUDEZ CARRILLO	54.30
56	60390046	ZULEIMA ESTELA PINEDA TORRES	54.22
57	1098616507	JESUS ARMANDO DELGADO MENDEZ	53.42
58	88241429	JULIO CESAR CAPERA RODRIGUEZ	51.74

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, las entidades territoriales certificadas, podrán solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

1. Haber sido admitidas al concurso sin el lleno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
2. Haber aportado documentos falsos o adulterados para su inscripción.
3. No haber superado la prueba de aptitudes y competencias básicas.
4. Haber realizado una suplantación en la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
5. Haber conocido con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Haber realizado acciones para cometer fraude en el concurso.
7. Por las demás causales contenidas en la Constitución y en la Ley.

PARÁGRAFO 1.- Así mismo, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC podrá de oficio, excluir de la lista de elegibles, cualquiera de sus integrantes.

PARÁGRAFO 2.- La exclusión de la lista de elegibles se efectuará sin perjuicio de las acciones judiciales y administrativas a que hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Los elegibles que sean nombrados con base en la lista de que trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 403 de 2016 – Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo de la Entidad Territorial MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, y demostrarlos al momento de tomar posesión. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer doce (12) vacantes definitivas de Docente Matemáticas en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA con NIT 890.501,434-2, ofertadas en la Convocatoria No. 403 de 2016."

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte podrá excluir, adicionar y/o reubicar elegibles, cuando compruebe que su inclusión en la lista obedeció a error aritmético, para lo cual expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

ARTÍCULO QUINTO.- La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza.

ARTÍCULO SEXTO.- Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la Lista de Elegibles podrá ser utilizada en estricto orden descendente para aquellas vacantes definitivas que se generen a partir del inicio del Concurso durante los dos (2) años siguientes a la firmeza de la misma.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web de la Entidad a la cual pertenece el empleo para el que se conforma la Lista de Elegibles, y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no procede ningún recurso, sin perjuicio de la solicitud facultativa y exclusiva de que trata el artículo segundo del presente Acto Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el día 01-02-2018



LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ
Comisionada

Revisó: J. Acuña Rodríguez – Abogado del Despacho
Constanza Guzmán M. – Gerente Convocatorias
Proyectó: David Palomino – Abogado Convocatorias

